EXPTE. D- 1562 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano competente, proceda a incorporar al Sistema Educativo Provincial la temática del Derecho y Protección Animal en el plan curricular correspondiente a los distintos niveles educativos.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Hoy en día en nuestra sociedad, existe gran preocupación en torno a la defensa y protección de los animales.

Teniendo en cuenta que La Liga Internacional de los Derechos del Animal adoptó en 1977 y proclamó el 15 de octubre de 1978 la Declaración Universal de los Derechos del Animal, posteriormente aprobada por la UNESCO y por la ONU.

Que dicha Declaración proclama que todos los animales nacen iguales ante la Vida y tienen los mismos derechos a la existencia; todo animal tiene derecho al respeto; El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales, o de explotarlos violando este derecho.

También la declaración sostiene que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre; Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad. Que si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no comportará angustia alguna para la víctima. Que Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libremente en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo acuático, y a reproducirse. Que toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho. Que todo animal perteneciente a una especie viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad que sean propias de su especie. Que Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

mercantiles es contraria a este derecho. Que todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. Que el abandono de un animal es un acto cruel y degradante. Que todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Además sostiene que la experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas. Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de angustia o dolor. Por último establece que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. Que las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal. Que todo acto que implique la muerte del animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida. Igual que todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. Que la contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio. Un animal muerto debe ser tratado con respeto. Las escenas de violencia en las que los animales son víctimas deben ser prohibidas en el cine y la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal. Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben estar representados a nivel gubernamental. Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Resulta de gran importancia generar conciencia en estos aspectos, brindando educación sobre la defensa y protección de los animales. En esta temática es importante destacar a la Facultad de Derecho de Córdoba que ha incorporado la cátedra "Derecho y Protección Animal", siendo un hecho inédito para Latinoamérica.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.